

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada de forma virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las quince horas del día treinta de septiembre del año dos mil veinte; contando con la participación de la Licenciada María José Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Ministra de Economía, Licenciado Enrique Parada, Funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería, Licenciada Grace Perla, Licenciada Ana Mariella Rivas, licenciado Oscar Orellana e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; e Ingeniero Carlos Rafael Morales como Miembro Suplente; y el Licenciado Julio Ángel Castro Luna como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Ingeniero Juan José García Aguilera, señor Álvaro Humberto Castillo, Señor Ernesto Navas, Licenciado Fernando Montano, señor Mario Fabián Rodríguez y Licenciado Victor Orellana.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar, siendo esta la siguiente:

1. Lectura de Acta No 360.
2. Informe del Proceso de Elección de los representantes de Productores de Caña ante el Directorio.
3. Solicitud de Autorización de publicaciones y erogaciones relacionadas al Proceso de Elecciones de representantes de los productores de caña en las Comisiones de Zafra 2020/2021
4. Aprobación de medidas de seguridad en sacos para envasar azúcar para la zafra 2020/2021.

ACUERDO 361 – 1 - 2020

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Lectura del Acta No. 360.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio número trescientos sesenta.

ACUERDO 361 – 2 - 2020

Se acuerda aprobar el acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos sesenta.

PUNTO NÚMERO TRES: Informe del Proceso de Elección de los representantes de los productores de caña ante el Directorio.

El licenciado Julio Castro presentó el resultado de las elecciones de los representantes de los productores de caña ante el Directorio de CONSAA en el cual participaron los candidatos que cumplieron los requisitos establecidos en la LPICAAES. Asimismo, informó el resultado en detalle de los votos obtenidos, nulos, abstenciones e impugnados por zona territorial.

En el marco anterior, los nombres de los productores de caña que resultaron electos para el período comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2023, fueron los siguientes:

ZONA OCCIDENTAL (Ahuachapán, Sonsonate y Santa Ana)

1. Ing. Mario Alberto Menéndez Velado
2. Sr. Álvaro Humberto Castillo Guevara

ZONA CENTRAL (San Salvador, Cuscatlán, Chalatenango, Cabañas, La Paz y La Libertad)

1. Lic. Oscar Antonio Orellana Barrera
2. Sr. Rafael Esteban Pimentel Guzmán

ZONA ORIENTAL (San Vicente, Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión)

1. Ing. Juan Francisco Guillén Reyes
2. Lic. Victor José Orellana Vega

Asimismo, el licenciado Castro informó a los miembros del Directorio que dichos resultados ya habían sido notificados al Ministerio de Economía para que proceda a la realización de los trámites y gestiones respectivas para su publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO 361 – 3 - 2020

Se acuerda en esta sesión dar por recibido el informe del Proceso de Elecciones de los representantes de los productores de caña ante el Directorio, mediante el cual se notifica los nombres de los productores de caña que representarán al sector en el Directorio del Consejo durante el período comprendido del 01 de noviembre 2020 al 31 de octubre 2023, de conformidad a lo establecido en el Art. 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Solicitud de Autorización de publicaciones y erogaciones relacionadas al Proceso de Elecciones de representantes de los productores de caña en las Comisiones de Zafra 2020/2021.

El licenciado Castro presentó a los miembros del Directorio las fechas, lugares, horas y el presupuesto estimado para el desarrollo de las Elecciones de los representantes de productores de caña en las Comisiones de Zafra 2020/2021 de cada uno de los Ingenios del país, manifestando que estas se llevarán a cabo durante las fechas comprendidas entre el 20 y el 30 de octubre del 2020.

Asimismo, solicitó al Directorio su autorización para la publicación de la convocatoria en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y para las erogaciones que fueren necesarias realizar para dichas elecciones.

ACUERDO No. 361 – 4 – 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión autorizar al Director Ejecutivo para que lleve a cabo las erogaciones que fueren necesarias y que estuvieren relacionadas al proceso de

elección de los representantes de productores de caña en las Comisiones de Zafra de cada uno de los ingenios para la zafra 2020/2021.

PUNTO NÚMERO CINCO: Aprobación de medidas de seguridad en sacos para envasar azúcar para la zafra 2020/2021.

El licenciado Julio Castro dio lectura a nota enviada por la Asociación Azucarera de El Salvador, mediante la cual se exponen las medidas de seguridad que implementarán las centrales azucareras o ingenios en los sacos para envasar azúcar en la zafra 2020/2021, a fin de reducir el contrabando de dicho producto; así como también garantizar su óptima calidad y fortificación con Vitamina "A".

En la nota comunican que de acuerdo a las existencias actuales de la zafra 2019/2020, podrán ser utilizados sacos de esa cosecha identificados con franja color naranja y viñeta con letra color naranja, remanentes de dicha zafra, para envasar azúcar de la zafra 2020/2021, hasta aproximadamente la segunda quincena de enero 2020, por lo que se podrá dar un traslape de sacos de las zafras 2019/2020 y 2020/2021 durante ese periodo. Finalmente, la Asociación Azucarera solicita informar a las autoridades respectivas para que conozcan sobre estas medidas de seguridad.

En ese sentido, y cumplimiento al Art. 23 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el licenciado Castro sometió a consideración del Directorio, para que este apruebe y oficialice dichas medidas, particularmente la referida al sello de seguridad que debe llevar toda azúcar que se comercialice en el mercado local.

ACUERDO No. 361 – 5 – 2020

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar y exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los sacos que contienen azúcar producida durante la zafra 2020/2021 y que será comercializada en el mercado interno. Tales medidas son las siguientes:

i. **Tamaño del saco:**

La medida de los sacos (fabricados en polipropileno), serán:

1. Para consumo interno
 - Saco de 22" x 38" para 50kg
 - Saco jumbo para 1 TM, (para traslado de azúcar para la industria)
2. Para exportación
 - 22" x 38" y/o 24"x35" en ambos casos para 50 kg

ii. **Descripción:**

Cada saco de consumo interno, excepto el jumbo, tendrá una franja lateral tejida de color VERDE Pantone 2249C, de 2" de ancho en el frente y en el dorso del mismo, en los extremos laterales. La franja facilita la visualización e identificación de los sacos de esta zafra. Cada saco lleva en el frente la leyenda y logo respectivo de cada ingenio.

iii. **Color:**

El color de fondo de los sacos será blanco o beige.

iv. **Hilo:**

Dos colores de hilo con exclusividad para la Agroindustria Azucarera. Ningún otro envase en saco deberá tener esta combinación de colores de hilo.

- El hilo de cierre superior del saco, (cierre de boca), será de color violeta, PANTONE Textil 19-3737TP combinado con un hilo de color natural: blanco-beige.
- El hilo de cierre inferior, (cierre del fondo), será trenzado de dos colores: amarillo/ anaranjado.

v. **Viñeta de seguridad:**

Cada saco tendrá pegada y cosida en la parte frontal superior una viñeta de papel adhesivo que reza **CONSAA** y letras miniatura que reza **CONSAA2020/2021CONSAA2020/2021...** continuo sobre toda la viñeta.

La costura debe ser una sola que pasa sobre y a través de la viñeta; caso contrario puede interpretarse como que el saco ha sido abierto previamente y su contenido puede haber sido adulterado. La viñeta deberá verse sin agujeros, excepto por los de la costura.

vi. **Descripción de la viñeta:**

- Tamaño 2.0625" x 3.0625"
- Forma: Rectángulo de papel adhesivo de polipropileno.
- Color de fondo: blanco
- Color de leyenda **CONSAA**: Pantone Verde 376C
- Tamaño de letra **CONSAA**: 0.5" de altura
- Color de leyenda continua: **CONSAA2020/2021CONSAA2020/2021**: Pantone Verde 375C
- Ubicación: Cierre superior del saco en la parte media del mismo. La costura original del cierre deberá cruzarla.

- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que comunique a las instancias correspondientes tales como la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la Republica, las medidas de seguridad aprobadas por el CONSAA que deben ser utilizadas para el manejo de toda azúcar expendida o transportada en el Mercado Interno a granel o en envases con capacidad igual o mayor a veinte kilogramos para la producción de la zafra 2020/2021 a fin de verificar y exigir su cumplimiento.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha y firmamos.